



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos



GACETA MUNICIPAL

DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

•————•
Año 2022. Número III.

Sesión del Pleno del Ayuntamiento: 30 de marzo de 2022.

Publicación: 31 de marzo de 2022.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
2022 - 2024**

PRESIDENTA MUNICIPAL

Mirna Citlalli Amaya de Luna

SÍNDICO MUNICIPAL

José Luis Salazar Martínez

REGIDOR	José Alfredo Gaviño Hernández
REGIDORA	Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero
REGIDORA	María Patricia Meza Núñez
REGIDOR	Juan Martín Núñez Morán
REGIDORA	Fernanda Janeth Martínez Núñez
REGIDOR	Braulio Ernesto García Pérez
REGIDORA	Jael Chamú Ponce
REGIDORA	Anabel Ávila Martínez
REGIDORA	Alma Dolores Hurtado Castillo
REGIDOR	Roberto Gerardo Albarrán Magaña
REGIDORA	María del Rosario Velázquez Hernández
REGIDOR	Luis Arturo Morones Vargas
REGIDOR	Alberto Maldonado Chavarín
REGIDORA	Ana Rosa Loza Agraz
REGIDOR	Jorge Eduardo González de la Torre
REGIDORA	Liliana Antonia Gardiel Arana
REGIDOR	José Roberto García Castillo

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Antonio Fernando Chávez Delgadillo



ÍNDICE

PÁGINA

Acuerdo de promulgación y publicación del acuerdo número 0085/2022, de la modificación al artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	4
Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2022.	
Acuerdo de publicación del acuerdo 0109/2022 de la creación y formalización del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.	7
Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2022.	
Acuerdo de publicación del acuerdo número 0113/2022, de la autorización del concepto denominado “ayuda por jubilación y/o pensión”	11
Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2022.	
Acuerdo de publicación del inicio del proceso de regularización del predio denominado Calle Jalisco, San Martin de las Flores.	13

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 31 de marzo de 2022

Acuerdo de Promulgación y Publicación

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 85 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40, 42 fracciones IV, V, VI, VII y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción VII, 156, 177, 178, 179, 314, 317 fracción I, 320 y 321 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, celebrada el **30 de marzo del 2022, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) votos en abstención**, por lo que fue **aprobado por mayoría absoluta en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión Edilicia Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, bajo el siguiente:**

ACUERDO NÚMERO 0085/2022

PRIMERO. – El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **dictamen que resuelve el Acuerdo Número 0015/2021/TC** que tiene por objeto **la modificación al artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, para la integración del Comité de Adquisiciones de este Gobierno para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y LOS TESTIGOS SOCIALES Sección Primera Del Comité de Adquisiciones

Artículo 19.

1. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

I. Un Presidente, que será ocupado por la o el Presidente Municipal o por quien éste designe, con voz y voto; y en caso de empate, tendrá el voto de calidad.

II. Diez vocales, los cuales participarán con voz y voto;

Los vocales serán los titulares, o los representantes que ellos designen, de las dependencias y organismos del sector privado siguientes:



- a) La Tesorería Municipal;
- b) La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- c) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- d) Un representante acreditado de un Organismo Empresarial;
- e) La Dirección General de la Consejería Jurídica;
- f) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlaqueepaque;
- g) Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- h) Un representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario;
- i) Confederación Patronal de la República Mexicana; y
- j) Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente.

Los vocales deberán atender los principios, valores y las reglas de integridad, que establecen los códigos de ética y conducta de la organización o dependencia que representan, así como sus sanciones respectivas en caso de incumplimiento.

III. Un Secretario Técnico que asistirá a las sesiones del Comité sólo con voz, pero sin voto, que será ocupado por el titular del Área de Proveduría o a quien éste designe;

El Secretario Técnico llevará un registro de los representantes de los organismos del sector privado y sus suplentes.

IV. El titular de la Contraloría Ciudadana y el Titular de la Dirección General Jurídica, serán invitados permanentes, con voz, pero sin voto, pudiendo nombrar un representante; y

V. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.

2. Excepcionalmente, en caso de que no exista acreditación de representantes de alguno o algunos de los integrantes ante el Comité, habiéndose extendido la invitación a los órganos de dirección de las instituciones señaladas en el presente artículo; o bien, existiendo tal acreditación y a las sesiones debidamente convocadas el acreditado no se presente en tres ocasiones consecutivas sin estar debidamente justificadas, el comité llamará a su integración a representantes del sector privado, invariablemente en la proporción señalada por el presente artículo, de las propuestas que le presente la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

3. Los cargos en el Comité serán honoríficos y por lo tanto no remunerados.-

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaqueepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaqueepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.



Con base a lo anterior para su promulgación, publicación y observancia se expide la modificación al **artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, para la integración del Comité de Adquisiciones de este Gobierno.

(Rúbrica)

LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHAD/JLGR/mlvf



Votación nominal **en lo general y en lo particular**, la **modificación del artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque.**

	Munícipe	A favor	En Contra	Abstención
1	Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna	*		
2	Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez	*		
3	Regidor José Alfredo Gaviño Hernández	*		
4	Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero	*		
5	Regidora María Patricia Meza Núñez	*		
6	Regidor Juan Martín Núñez Morán	*		
7	Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez	*		
8	Regidor Braulio Ernesto García Pérez	*		
9	Regidora Jael Chamú Ponce	*		
10	Regidora Anabel Ávila Martínez	*		
11	Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo	*		
12	Regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña	*		
13	Regidora María del Rosario Velázquez Hernández	*		
14	Regidor Luis Arturo Morones Vargas	*		
15	Regidor Alberto Maldonado Chavarín			*
16	Regidora Ana Rosa Loza Agraz			*
17	Regidor Jorge Eduardo González de la Torre	*		
18	Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana	*		
19	Regidor José Roberto García Castillo			*

Presidenta le informo que son 16 (dieciséis) compañeros ediles a favor y 3 (tres) en abstención. Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, se aprueba por mayoría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado por mayoría con 16 (dieciséis) votos. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) votos en abstención**, por lo que fue **aprobado por mayoría absoluta en lo general y en lo particular.**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 31 de marzo de 2022

Acuerdo de Publicación

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 85 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40, 42 fracciones IV, V, VI, VII y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción VII, 156, 314, 315 fracción VI 317 fracción II, III, 320, 321, 322 y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, celebrada el **30 de marzo del 2022, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**

ACUERDO NÚMERO 0109/2022

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza**, la Creación y Formalización del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, mismo que deberá integrarse en un término no mayor a 30 días naturales, el cual auxiliará a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, en el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza**, designar al Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, como responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, quien debe integrar dicho Grupo con personal de Comisaría, el cual debe estar capacitado en materia de búsqueda de personas, cumplir con la certificación respectiva y acreditar los criterios de idoneidad emitidos por la Comisión Nacional de Búsqueda, así como cumplir las disposiciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, así como la Ley Nacional del Registro de Detenciones y demás normativas aplicables.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza** que, en caso de ausencia del Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, este será suplido por el Titular de la Secretaría Técnica de la Comisaría de esta Municipalidad.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza**, instruir a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para que a través de la Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial, se coordine con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, a efecto de que se capacite, profesionalice y certifique a los elementos operativos de la Comisaría, la cual será de manera continua, con la finalidad de que la Comisión de Búsqueda pueda auxiliarse con los elementos policiales especializados en la materia, específicamente el Grupo de Búsqueda en este Municipio.



-QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, instruye al Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en su calidad de responsable del Grupo de Búsqueda de Personas en esta Municipalidad, quien deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes notificar por escrito a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, así como al Consejo Estatal de Seguridad Pública de la integración del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cual deberá establecer lo siguiente:

Fecha de creación o designación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la estructura básica del mismo, nombre del Titular, quien será el enlace debiendo proporcionar el cargo en la Institución de Seguridad Pública y medio de contacto, así como datos respecto de su suplente, con la finalidad de garantizar la comunicación entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, instruye al Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en su calidad de responsable del Grupo de Búsqueda de Personas en esta Municipalidad, para que implemente un mecanismo ágil para el intercambio inmediato de información respecto de las personas desaparecidas o no localizadas, así como de personas detenidas, por parte del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el responsable del Grupo deberá informar de manera inmediata y por el medio de comunicación de que disponga a la Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, lo relativo a las personas privadas de su libertad en todos los centros de detención administrativos o de otra índole que sean de competencia municipal; de igual manera deberá informar de las personas que se encuentren internadas en albergues públicos, privados y de asistencia social del Municipio

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, instruye al Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para que dentro de los 90 días naturales, deberá expedir el Protocolo de Actuación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, con la finalidad de que entre vigor al día siguiente de su publicación.



Con base a lo anterior para su publicación y observancia se expide **Creación y Formalización del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, mismo que deberá integrarse en un término no mayor a 30 días naturales, el cual auxiliará a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, en el cumplimiento de sus atribuciones.

(Rúbrica)

LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHAD/JLGR/mvf

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 31 de marzo de 2022

Acuerdo de Publicación

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 85 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40, 42 fracciones IV, V, VI, VII y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción VII, 156, 314, 315 fracción VI 317 fracción II, III, 320, 321, 322 y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, celebrada el **30 de marzo del 2022, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**

ACUERDO NÚMERO 0113/2022

PRIMERO. Se aprueba autorizar el otorgamiento del concepto de ayuda denominado, “ayuda por jubilación y/o pensión”, a los servidores públicos que concluyan con éxito el trámite de pensión correspondiente, ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a los siguientes lineamientos.

1. Solo tendrán derecho al concepto de ayuda denominado, “ayuda por jubilación y/o pensión”, los servidores públicos de base.
2. El concepto de ayuda denominado, “ayuda por jubilación y/o pensión”, se entregará una vez concluido el procedimiento de pensión respectivo ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y el mismo debe resultar favorable para el servidor público, es decir se debe autorizar la pensión por parte del instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, ser debidamente notificada este Gobierno Municipal y causar baja por el motivo anterior.
3. Solo se otorgará por única vez el concepto de ayuda denominado “ayuda por jubilación y/o pensión”, a los servidores públicos que tengan derecho a ella.
4. El concepto de ayuda denominado, “ayuda por jubilación y/o pensión”, les será otorgada única y exclusivamente a los servidores públicos que obtengan su pensión bajo las modalidades de jubilación, edad avanzada e invalidez.
5. El monto del concepto de ayuda denominado, “ayuda por jubilación y/o pensión”, se calculará conforme al **salario base mensual** que perciba el servidor público al momento de su pensión y de conformidad a las siguientes reglas:
 - a). Por treinta años de servicio el equivalente a tres meses de su salario.
 - b). Por veinte años de servicio y edad avanzada el equivalente a dos meses de su salario.
 - c). Por invalidez el equivalente a un mes de su salario.



SEGUNDO. - Se faculta a la Coordinación General de Administración e Innovación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para que realice las gestiones necesarias a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia

TERCERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Con base a lo anterior para su publicación y observancia se expide otorgamiento del concepto “**ayuda por jubilación y/o pensión**”, a los servidores públicos que concluyan con éxito el trámite de pensión correspondiente, ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

(Rúbrica)

LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHAD/JLGR/mlvf

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 31 de marzo de 2022

ACUERDO DE PUBLICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II, 45 fracción III, 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículo 24 fracción II del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque que derivado del oficio **J.R.P.132/2022**, signado por parte del **Mtro. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización**, en el que solicita la publicación del inicio del proceso de regularización del predio que se detalla en el ocurso.

Con base a lo anterior, y con la finalidad de cumplimentar su proceso se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

(Rúbrica)

LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHAD/JLGR/mlvf



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
